



Cerro Sombrero, 16 de septiembre de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 536 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2024, de doña Pamela Mancilla López, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio para regularizar entrega de insumos asistenciales.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 3) El decreto alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 313 del 28 de abril del 2016, sobre nombramiento de don Christian Santana Barría, como Director de Administración y Finanzas, Planta Directivo Grado 8° de la E.S.M. en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia".
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, con fecha 03 de septiembre de 2024, para dar cobertura a requerimiento de leña para calefacción.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) EL informe socioeconómico N°48/2024 de Trabajadora Social quién resuelve que corresponde la entrega de ayuda de leña de carácter asistencial.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) Que, en la asignación de recursos de este municipio, privilegiará a grupos definidos como prioritarios, como: Niños, Jóvenes, mujeres jefas de hogar, madres o padres solteros, madre o padre adolescente, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y pueblos originarios.
- 6) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 7) El Art. N°9, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, leña.
- 8) El Art. N°36, de la periodicidad de las ayudas asistenciales.

D E C R E T O

1° REGULARÍCESE, la entrega del beneficio de Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2024, para solicitante residente de sector Parcelas de Cerro Sombrero, doña YENY YENIT MUÑOZ GONZALEZ, RUN 20.747.803-2.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a
DIDECO, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

PML/CSB/DRZ/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPCNFG-791>